

Nº 4507.1

RESOLUCIÓN Nº _____/2015

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA, 15 OCT. 2015

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 21368 de fecha 02 de septiembre del 2015; informe del Departamento de Inspección de fecha 04 de septiembre del 2015; Certificado de Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación Nº 99 de fecha 01 de septiembre del 2015, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Ordinario Nº 30/592/2015 de fecha 07 de octubre del 2015, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Resolución Sanitaria Exenta Nº 9471 de fecha 10 de febrero del 2014, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que Designa como Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707 de Fecha 22 de Diciembre de 2014 que Delega Atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. BELLAVISTA Nº 67- 71- 73
NOMBRE : OVALLE HERMANOS LIMITADA
RUT. : 86.193.100-5
GIRO : COMPRA Y VENTA DE VEHICULOS MOTORIZADOS Y CENTRO DE SERVICIOS AUTOMOTRIZ
ROL S.I.I. : 184-03
UNIDAD VECINAL : 35

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- **Dejase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- **Otorgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **OVALLE HERMANOS LIMITADA**, RUT.: 86.193.100-5, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

7.- **DISPONGASE** el alzamiento definitivo a la clausura dispuesta a través de la Resolución Nº 3082 de fecha 09 de julio del 2015, de la propiedad ubicada en **AV. BELLAVISTA Nº 67 - 71 - 73**, por obtención de patente comercial a través de este acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, oficina de patentes, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/GAS/KMM/esa
14/10/2015